



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 118 De Martes, 8 De Agosto De 2023



| FIJACIÓN DE ESTADOS     |        |                          |                                                                                              |            |                                    |
|-------------------------|--------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|
| Radicación              | Clase  | Demandante               | Demandado                                                                                    | Fecha Auto | Auto / Anotación                   |
| 08001418902020230049000 | Tutela | Humberto Gualtero Blanco | Alcaldía De Barranquilla, Gobernacion Del Atlantico, Ani Agencia Nacional De Infraestructura | 01/08/2023 | Auto Concede - Rechaza Impugnacion |

Número de Registros: 1

En la fecha martes, 8 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

0e8960a4-15e9-4ca8-98d3-67a287c03022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Distrito Judicial de Barranquilla.  
(Transitorio), Antes Juzgado 29 Civil Municipal de Barranquilla.

SICGMA

Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2023 00490 00  
Accionante: Humberto Gualtero Blanco  
Accionado: Alcaldía Distrital de Barranquilla y otros

Señora jueza: Informo a usted que la accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 9/6/2023. Provea.

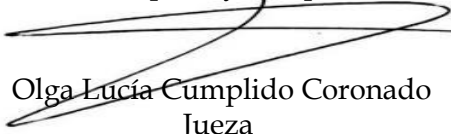
El secretario,  
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Transitorio.  
Antes Juzgado 29 civil municipal.

1/8/2023

La accionada impugnó en término la sentencia fechada 9/6/2023, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase



Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Hoy, 2/8/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #117

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario